Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

DICTAMEN
UOC Nº 49/2023

A	: **Dirección Administrativa**
DE	: **Unidad Operativa de Contrataciones**
FECHA	: 03 de noviembre de 2023.
REF.	: ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES – SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS - AD REFERENDUM 2024- ID 434.949.

Quien suscribe, en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), se dirige a la Dirección Administrativa, con el objeto de elevar a consideración el Dictamen para el procedimiento utilizado para la estimación de precios de referencia correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS - AD REFERENDUM 2024" ID 434.949.

Antecedentes:
El PAC Nº 434.949, modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023, SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS - AD REFERENDUM 2024.
Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su art. 2° establece la elaboración de un dictamen técnico firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Justificación:
En base a lo dispuesto en el Método para la Elaboración de Precios Referenciales, hemos combinado la opción 3 Precios Adjudicados por la propia Convocante identificado en el SICP con el ID N° 422.281 y la opción 4 Precios de Potenciales Oferentes obtenidos vía correo electrónico.

En base a lo expuesto precedentemente la Unidad Operativa de Contratación considera que la estimación de precios fue elaborada en base a la metodología establecida en la Resolución DNCP N° 1890/2020, para realizar el procedimiento con ID N° 434.949 para la contratación de servicios de Servicios de Sepelio para Indígenas – Ad Referendum 2024, en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.

Atentamente,

CHRISTIAN YALUFF
Jefe de la UOC

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA PARAGUAY | PARAGUÁI PARAGUAY YPYKUÉRA ÑANGAREKOHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

HOJA DE CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023 SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS - AD REFERENDUM 2024

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	FUNERARIA DE CARLOS ALBERTO SOSA VERA	GRUPO ASISLAM S.A.	OJEDA E HIJOS	CONVOCANTE ID N° 422.281	PRECIO UNTARIO PROMEDIO
1	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	1	580.000	520.000	580.000	393.891	518.473
2	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, enchapado, mortaja, formolización y soldadura).	1	1.000.000	920.000	1.000.000	689.156	902.289
3	Servicio fúnebre para adulto con medidas extraordinarias (que deberá incluir un cajón para panteón, mortaja, formolización y soldadura).	1	3.000.000	2.500.000	2.750.000	1.480.406	2.432.602
4	Servicio fúnebre para angelito (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	1	500.000	380.000	440.000	250.406	392.602
5	Servicio fúnebre que deberá incluir Traslado del féretro y familiares en ambulancia hasta su respectiva comunidad (el costo debe ser presupuestado por cada kilómetro de recorrido).	1	12.000	9.500	9.900	7.422	9.706

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Funeraria

De Carlos Alberto Sosa Vera

Servicio de Sepelio – Carroza Fúnebre – Capilla Ardiente
Ambulancia – Salones Velatorios Climatizados
Fabricación de Ataúdes

Cel: (0981) 247.215 – (0985) 356.096 **Ñemby - Paraguay**

PRECIO REFERENCIAL SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS				
Nº	DESCRIPCION		CANTIDAD	P. UNITARIO
1	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	El féretro deberá ser de madera tipo timbo, pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas oscilan generalmente entre: 1,60 metros y 1.90 metros.	1	580.000
2	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, enchapado, mortaja, formolización y soldadura).	El féretro deberá ser de madera tipo timbo, pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas oscilan generalmente entre: 1,60 metros y 1.90 metros.	1	1.000.000
3	Servicio fúnebre para adulto con medidas extraordinarias (que deberá incluir un cajón para panteón, mortaja, formolización y soldadura).	El féretro deberá ser de madera tipo timbo, pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas podrán ser superiores a las ordinarias.	1	3.000.000
4	Servicio fúnebre para angelito (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	El féretro deberá ser de madera tipo timbo pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas oscilan generalmente entre: 0,40 metros y 1,40 metros.	1	500.000
5	Servicio fúnebre que deberá incluir Traslado del féretro y familiares en ambulancia hasta su respectiva comunidad (el costo debe ser presupuestado por cada kilómetro de recorrido).	Este punto se refiere al traslado del difundo, junto con sus familiares hasta sus respectivas comunidades, dicho traslado deberá ser cotizado por kilómetro recorrido.	1	12.000

Funeraria
SAN CARLOS
0981 247.215

Asislam®

Servicios Exequiales

PRECIO REFERENCIAL SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS				
Nº	DESCRIPCION		CANTIDAD	P. UNITARIO
1	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	El féretro deberá ser de madera tipo timbo, pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas oscilan generalmente entre: 1,60 metros y 1.90 metros.	1	520.000
2	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, enchapado, mortaja, formolización y soldadura).	El féretro deberá ser de madera tipo timbo, pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas oscilan generalmente entre: 1,60 metros y 1.90 metros.	1	920.000
3	Servicio fúnebre para adulto con medidas extraordinarias (que deberá incluir un cajón para panteón, mortaja, formolización y soldadura).	El féretro deberá ser de madera tipo timbo, pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas podrán ser superiores a las ordinarias.	1	2.500.000
4	Servicio fúnebre para angelito (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	El féretro deberá ser de madera tipo timbo pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas oscilan generalmente entre: 0,40 metros y 1,40 metros.	1	380.000
5	Servicio fúnebre que deberá incluir Traslado del féretro y familiares en ambulancia hasta su respectiva comunidad (el costo debe ser presupuestado por cada kilómetro de recorrido).	Este punto se refiere al traslado del difundo, junto con sus familiares hasta sus respectivas comunidades, dicho traslado deberá ser cotizado por kilómetro recorrido.	1	9.500

GRUPO ASISLAM S.A
RUC: 80099373-0
TEL: 0981914559

OJEDA & HIJOS

De Blás L. Ojeda R.
Atención las 24 hs.
Avda. Von Polesky Nº 362 c/
Tel. (021) 943.261 - (0981)

Villa Elisa - Paraguay

"Un lugar de Respeto y Dignidad"
900.445

PRECIO REFERENCIAL SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS				
Nº	DESCRIPCION		CANTIDAD	P. UNITARIO
1	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	El féretro deberá ser de madera tipo timbo, pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas oscilan generalmente entre: 1,60 metros y 1.90 metros.	1	580.000
2	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, enchapado, mortaja, formolización y soldadura).	El féretro deberá ser de madera tipo timbo, pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas oscilan generalmente entre: 1,60 metros y 1.90 metros.	1	1.000.000
3	Servicio fúnebre para adulto con medidas extraordinarias (que deberá incluir un cajón para panteón, mortaja, formolización y soldadura).	El féretro deberá ser de madera tipo timbo, pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas podrán ser superiores a las ordinarias.	1	2.750.000
4	Servicio fúnebre para angelito (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	El féretro deberá ser de madera tipo timbo pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas oscilan generalmente entre: 0,40 metros y 1,40 metros.	1	440.000
5	Servicio fúnebre que deberá incluir Traslado del féretro y familiares en ambulancia hasta su respectiva comunidad (el costo debe ser presupuestado por cada kilómetro de recorrido).	Este punto se refiere al traslado del difundo, junto con sus familiares hasta sus respectivas comunidades, dicho traslado deberá ser cotizado por kilómetro recorrido.	1	9.900

Blas Ojeda.

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

CONTRATO ID Nº 422.281
SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS - AD REFERENDUM 2023

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), domiciliada en Avda José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Local de la Subsistencia del Ejército), República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pablo Eduardo Santacruz, con cédula de identidad N° 1.883.258, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SENDERO DE LUZ S.R.L., domiciliada en Avda. Félix de Azara N° 2.580 c/ Avda. Gral. Máximo Santos, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Juana Riveros de Zárate, con cédula de identidad N° 993.514, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Prestación de Servicio de Sepelio para Indígenas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 422.281

Sendero de Luz S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 c/ Gral. Santos

Instituto Paraguayo del Indígena
C.P. Pablo Eduardo Santacruz
Presidente

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 391/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

Nro. de orden	Nro. de ítem/lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluído)
1	1	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	UNIDAD	1	UNIDAD	393.891
2	2	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, enchapado, mortaja, formolización y soldadura).	UNIDAD	1	UNIDAD	689.156
3	3	Servicio fúnebre para adulto con medidas extraordinarias (que deberá incluir un cajón para panteón, mortaja, formolización y soldadura).	UNIDAD	1	UNIDAD	1.480.406
4	4	Servicio fúnebre para angelito (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	UNIDAD	1	UNIDAD	250.406
5	5	Servicio fúnebre que deberá incluir Traslado del féretro y familiares en ambulancia hasta su respectiva comunidad (el costo debe ser presupuestado por cada kilómetro de recorrido).	UNIDAD	1	UNIDAD	7.422
					PRECIO TOTAL:	

MONTO MÍNIMO	Gs. 500.000.000.-
MONTO MÁXIMO	Gs. 1.000.000.000.-

Sendero de Luz S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 e/ Gral. Santos

Eduardo Santacruz
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de quinientos millones de guaraníes y el monto máximo es de un mil millones de guaraníes.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Logística.

Obligaciones laboral y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Sendero de Luz S.R.L.
RUC:

C.P. Pablo Eduardo Sartacruz
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Pablo Eduardo Santacruz
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes Febrero y año 2023.

Firmado por	**Juana Riveros de Zárate** SENDERO DE LUZ S.R.L. **Proveedor**	**Firmado por** **Sr. Pablo Eduardo Santacruz** **Presidente – INDI** **Contratante**

Sendero de Luz S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 e/ Gral. Santos